FORMULARIO OBSERVACIONES, SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y RESPUESTAS

AL PLIEGO DE CONDICIONES

OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **MS-SAMC-006-2026** CUYO OBJETO ES: **"SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y DISCAPACIDAD, CON EL FIN DE SATISFACER SUS NECESIDADES DE ALIMENTACION, SALUD, INTERACCION SOCIAL, DEPORTE, CULTURA, RECREACION Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE SACHICA- BOYACA PARA VIGENCIA 2026"**

La entidad por medio del presente documento procede a dar respuestas a las observaciones recibidas;

A continuación, se relacionan las observaciones en el orden cronológico que fueron radicadas.

OBSERVACIONES;

1. **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR FUNCUMIR**

Observación 1:

Por medio de la presente nos permitimos realizar observación al pliego de condiciones del proceso de la referencia, específicamente frente al numeral 3.7 "Capacidad Financiera", en el cual se establece como requisito acreditar un capital de trabajo equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del contrato. Respetuosamente solicitamos a la entidad revisar y modificar dicho requisito, en el sentido de exigir que el capital de trabajo corresponda al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. La presente observación se fundamenta en la necesidad de garantizar que el futuro contratista cuente con la suficiente solidez financiera y capacidad de liquidez para asumir adecuadamente la ejecución integral del contrato, cubriendo obligaciones operativas, administrativas, logísticas y financieras derivadas del mismo, sin poner en riesgo la correcta prestación del servicio o suministro requerido por la entidad. Así mismo, consideramos que un capital de trabajo equivalente únicamente al 10% podría resultar insuficiente frente a las obligaciones económicas que demanda la ejecución contractual, especialmente cuando el contratista debe asumir costos iniciales de operación, personal, adquisición de bienes o servicios y demás compromisos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, solicitamos muy respetuosamente a la entidad ajustar el requisito del numeral 3.7, estableciendo que el capital de trabajo exigido sea equivalente al 100% del presupuesto oficial del proceso

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad se permite indicar que el proceso de menor cuantía pretende una mayor pluralidad de oferentes, he así que se establecen los indicadores, sin embargo, al estudiar la observación y teniendo en cuenta el tipo de población beneficiada se procederá a establecer el requisito de Capital de trabajo en un 80% del Presupuesto oficial el cual se evaluará dentro de los requisitos habilitantes, se ajusta el requisito en el pliego de condiciones definitivo.

Observación 2;

Respetuosamente nos permitimos realizar observación al pliego de condiciones del proceso de la referencia, específicamente frente a los indicadores exigidos, donde la entidad establece los siguientes valores: • Índice de liquidez: 11,02 • Índice de endeudamiento: 0,46 • Razón de cobertura de intereses: 12,00 • Rentabilidad del activo: 0,10 • Rentabilidad

del patrimonio: 0,11 Al respecto, solicitamos de manera respetuosa a la entidad aclarar la forma de evaluación de dichos indicadores, toda vez que el pliego no establece expresamente el rango o criterio habilitante aplicable, es decir, no se indica si los proponentes deben acreditar valores "mayores o iguales", "menores o iguales" o simplemente iguales a los señalados, lo cual puede generar interpretaciones ambiguas y afectar los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes. Adicionalmente, solicitamos a la entidad ajustar los indicadores financieros habilitantes, permitiendo la participación de oferentes que acrediten información financiera registrada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2024, bajo parámetros acordes con la realidad financiera de los posibles proponentes y la naturaleza del proceso. Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que la entidad permita acreditar los indicadores financieros dentro de rangos habilitantes razonables, tales como: • Índice de liquidez: mayor o igual a 70 • Índice de endeudamiento: menor o igual a 0,46 • Razón de cobertura de intereses: mayor o igual a 12,00 o indeterminado cuando no existan obligaciones financieras • Rentabilidad del patrimonio: mayor o igual a 0,11 • Rentabilidad del activo: mayor o igual a 0,10

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad por error involuntario no estableció la matriz No. 1 correspondiente a *MATRIZ 1 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES*, sin embargo, al final del pliego se ajusta teniendo en cuenta el promedio realizado por la entidad dentro de su análisis del sector. Se ajusta la matriz al final del pliego como parte integra del documento pliego de condiciones definitivo.

FECHA: 11 de mayo del 2026.

(Original Firmado Por)
IVAN LEONARDO AMADO JIMENEZ
Secretario de Gobierno